CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "MANTENIMIENTO Y COMPRA DE CONSUMIBLES PARA CODIFICADORES INJECT O LASER.".

FORMA DE ESCOGENCIA: PROPUESTA ABIERTA DE OFERTAS

CAUSAL INVOCADA: Artículo 24 del Acuerdo 002 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Nueva Licorera de Boyacá"

VALOR: El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se establece en la suma de **VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($20.071.611) M/CTE,** valor que incluye IVA e impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y estampillas nacionales, departamentales y municipales, si aplicaren.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con el Decreto 658 del 28 de noviembre de 2019, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, denominada Nueva Licorera de Boyacá (NLB). Esta entidad descentralizada tiene como propósito la producción, distribución y comercialización de licores destilados y otros productos relacionados. La NLB cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como capital independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá.

El régimen jurídico aplicable a las EICE que desarrollan actividades en competencia con el sector privado presenta particularidades definidas por la Ley 1474 de 2011. El artículo 93 de esta norma establece que, aunque en principio están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando actúan en mercados regulados o en competencia con entidades públicas o privadas, su actividad debe regirse por el derecho privado y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades económicas y comerciales que desarrollan. Este enfoque coincide con lo previsto en los artículos 85 y 93 de la Ley 489 de 1998, según los cuales las actuaciones contractuales y de gestión económica de las EICE se sujetan a normas de Derecho Privado.

El sector de bebidas necesita contar con codificadoras e impresoras de calidad, que cuenten con tecnología que permita ofrecer a los clientes marcación de calidad y altas velocidades para identificar botellas de licor a grandes volúmenes. Dichas tecnologías para la impresión y codificación en botellas de vidrio deben cumplir con exigencias en la calidad de la impresión y capacidad de manejo de datos variables, además de considerar la rapidez del proceso.

La Nueva Licorera de Boyacá actualmente cuenta con dos codificadores marca linx a través de los cuales se realiza la codificación de todos los productos elaborados y envasados. Dichos codificadores deben ser sometidos a mantenimiento técnico preventivo, con el fin de garantizar su correcto

funcionamiento para continuar con el proceso de codificación de las botellas de vidrio de manera ágil y eficiente. Cabe resaltar que, para la correcta ejecución del contrato, el servicio técnico estará acompañado del suministro de los consumibles necesarios para la consecución de tal fin.

En ese entendido es importante mencionar que fue aprobada la contratación de este mantenimiento, así mismo se cuenta con un certificado de plan anual de adquisiciones en el cual se encuentra contemplado el objeto y rubro a contratar, como también se evidencia la existencia de un plan estratégico, que evidencia que el objeto a contratar se encuentra técnica y estratégicamente alineado con las metas del plan estratégico asignado a la Subgerencia Técnica y de Producción, guardando coherencia directa con los objetivos estratégicos.

Por lo tanto, se hace necesario iniciar un proceso contractual que satisfaga la necesidad mencionada, para ello cabe aclarar que la NLB cuenta con la disponibilidad de recursos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000306 del 05 de noviembre de 2026, el cual afecta el rubro 2.1.2.02.02.008.07, denominado "Mantenimiento maquinaria y equipo", expedido por el área de presupuesto.

CAPÍTULO SEGUNDO

1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Obligaciones generales:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato, la propuesta técnica presentada y la naturaleza del mismo.

2. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

3. Asumir, por su cuenta y riesgo, los costos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual.

4. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

6. Responder por los daños que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, tanto a la NLB, como a terceros.

7. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la NLB o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la NLB comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos por la NLB respecto de políticas de

seguridad de la información; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la NLB; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la NLB; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

b) Obligaciones específicas:

1. Realizar el mantenimiento técnico y preventivo al Codificador marca link de propiedad de la Nueva Licorera de Boyacá de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

2. Suministrar los productos consumibles requeridos para el óptimo mantenimiento y funcionamiento de los equipos de codificación para los licores producidos en la nueva licorera de Boyacá NLB, de acuerdo con las cantidades, naturaleza, características y especificaciones técnicas.

3. Acordar junto con el supervisor delegado un cronograma para efectuar el mantenimiento de los codificadores y la entrega de los consumibles solicitados.

4. Realizar el mantenimiento de los codificadores y el suministro de los consumibles dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 m. y de 2:00 pm a 5:00 pm**. FUERA DE ESTE HORARIO NO SE PODRA EJECUTAR LABORES**.

El contratista deberá entregar los respectivos informes de mantenimiento de los equipos y las recomendaciones pertinentes

c) Obligaciones de la NLB.

En virtud del Contrato, LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ se obliga a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.

3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

4. Recibir los informes que se produzcan con ocasión del cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción, siempre que se cumplan con los requerimientos hechos por el supervisor.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación del objeto contratado, previa presentación de la factura con los soportes correspondientes.

6. Liquidar y exigir la ejecución idónea del cumplimiento del contrato.

7. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios suministrados a la NLB.

d) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá garantizar la entrega de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

CÓDIGO LA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE VENTA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
PCL00102	RPTO LINX CIJ 8940 IP65 KIT EASY CHANGE SERVICE PN: FA11101	Unidad	2	$ 4.519.500	$ 10.756.410
PCL00113	RPTO LINX PRINTHEAD CIJ8900 FILTER WITH HOUSING PN: FA77501	Unidad	2	$ 279.450	$ 665.091
SE00036	SERVICIO SOPORTE TECNICO LINX	Hora	12	$ 140.000	$ 1.999.200
PCL00084	SOLVENT LINX CIJ 3703/CARTUCHO NO CONTROLADO 1000 ml. PN: FAC3703	Cartucho 1,000 ml	10	$ 186.300	$ 2.216.970
PCL00082	TINTA LINX CIJ BLACK INK 3203/CARTUCHO NO CONTROLADO 500 ml. PN: FAC3203	Cartucho 500 ml	10	$ 372.600	$ 4.433.940
VALOR TOTAL - COTIZACION					**$ 20.071.611**

e) PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de (1) un mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución según programación con la NLB por medio del supervisor del contrato.

f) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución será en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá Empresa industrial y Comercial del estado, ubicada en el municipio de Tunja - Boyacá, en la Avenida Licorera 1A-05 Barrio El Jordán.

g) VALOR: De acuerdo con el análisis del sector realizado acerca de los precios vigentes para 2026 se estima un valor del contrato por la suma de **VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($20.071.611) M/CTE**, Valor que incluye IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales, municipales y demás impuestos de Ley, así como los demás costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo el transporte hasta la planta de la NLB, los cuales serán asumidos por su cuenta y deberán estar incluidos en el valor de la propuesta, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados.

El precio ofertado por el contratista se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato y no podrá ser modificado por ninguna causa.

h) **FORMA DE PAGO:** La **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante un solo pago previa presentación de la factura de Venta o Cuenta de Cobro: Si es factura, debe cumplir con los requisitos de ley (IVA desglosado si aplica, resolución de facturación vigente, CUFE, etc.), Certificación de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del contrato que se realizó a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán cargarse a en la plataforma SECOP II, modulo 7, creación plan de pagos y adjuntarse una copia de los mismos a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.

i) OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. Radicar la propuesta en la hora fijada y con los requisitos exigidos en la Invitación Abierta.
2. El oferente debe suministrar información de tipo organizacional, estructura y capacidad jurídica, física, financiera, económica y de recursos humanos requeridos para el desarrollo del contrato.
3. El oferente debe demostrar que cuenta con capacidad jurídica, económica, financiera, administrativa y de infraestructura para cumplir con el objeto contractual.
4. Cumplir con todos los requisitos de fondo y forma establecidos en la Invitación Abierta.
5. El oferente debe acreditar el pago de los aportes de ley de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA. Se verificará el último recibo de pago o planilla integrada (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, de los tres últimos meses anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

1- REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación Abierta, seleccionará el ofrecimiento que cumpla con los requisitos exigidos, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función

administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, así como en el Manual de Contratación de la NLB.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Todos los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Abierta:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la Invitación Abierta; c) Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

TODOS LOS OFERENTES

Deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas, oferentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más

LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía. Las personas jurídicas deben acreditar el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS. Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA., deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de

selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda,
deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación

REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Nueva Licorera de Boyacá.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, el proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovada y vigente, con una inscripción mínima de un (01) año. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y con una constitución no inferior a un (01) año anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
    - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
    - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
    - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos

de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Nueva Licorera de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

7. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): vigente, para Persona Natural. No aplica para Personas Jurídicas ni para Consorcios o Uniones Temporales, en razón a que el registro se encuentra previsto exclusivamente para personas naturales conforme a la Ley 2097 de 2021. El certificado deberá estar expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

11. SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios,

todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

13. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016

16. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. (VER ANEXO). El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si el interesado no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

18. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. (VER ANEXO). Se requiere que el representante legal expida una certificación, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que lo inhabilite o lo declare incompatible para participar en el proceso y suscribir el contrato.

20. NO EXISTENCIA DE EMBARGOS, CONCORDATOS O CONCURSOS DE ACREEDORES (VER ANEXO): En caso de sociedades, LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, verificará que el oferente en su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que

puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su oferta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales.

21. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN/LISTA CLINTON. Debe diligenciar el formato correspondiente (Ver Anexo).

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente deberá constituir a su costa y a favor de LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, con Nit. 901.336.631-9, una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza correspondiente por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. Dicha garantía deberá ser entregada con la oferta.

- Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:
- Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de la Invitación Abierta.
- Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

La garantía que acompañe la propuesta presentada por persona jurídica, debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio correspondiente.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los oferentes que así lo soliciten.

Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación abierta o para la suscripción del contrato se prorroguen por un término superior al inicialmente previsto.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante la situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ. En los eventos señalados en los literales b., y c., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

Los anteriores requisitos, por ser habilitantes, no otorgarán puntaje alguno y su calificación se hará con hábil, o no hábil, o rechazada.

Adicionalmente los proponentes:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia general el proponente deberá demostrar haber celebrado y ejecutado, por lo menos un (1) contrato ejecutado en un tiempo anterior no mayor a un año, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento a equipos destinados a la marcación o impresión industrial de loteado y codificación, y/o la venta o suministro de consumibles para equipos de codificación industrial con iguales o similares características a las requeridas dentro del presente proceso.

Para efectos de acreditar la experiencia contractual referida, el oferente podrá presentar, alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y/o acta de liquidación,
- Copia de la oferta mercantil debidamente aceptada,
- Copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir dicho documento La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de las certificaciones aportadas.

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA: deberá presentar propuesta técnico – económica en la que se especifiquen de manera clara las condiciones técnicas y los valores de los bienes ofertados.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado o por el proponente, en caso de que se trate de persona natural.
- Contenido de la Propuesta: La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras

- Propuesta técnica: Deberá incluirse en la propuesta la descripción de los bienes y/o servicios que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en

la ficha técnica (de acuerdo con las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA.

- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.
- En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

Además de las calidades exigidas a los oferentes en la descripción de ítems para participar en la propuesta, se requiere:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Deberá presentar la propuesta económica en la que se especifiquen los valores de la oferta y especificaciones técnicas, respecto de los servicios y/o bienes ofrecidos.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el oferente o el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Contenido de la Propuesta: La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnico - Económica: Deberá incluirse en la propuesta la descripción de los bienes y/o servicios que ofrece y sus respectivos valores unitarios y globales, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Índices de capacidad financiera.

- Activo Corriente
- Activo Total
- Pasivo Corriente
- Pasivo Total
- Utilidad Operacional
- Gastos de Intereses
- Fecha de Corte de los Estados Financieros

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	>= 1,4
Nivel de Endeudamiento	<= 61%
Razón de Cobertura	>= 0,5
Capital de Trabajo	30% del valor del presupuesto oficial
Patrimonio	30% del valor del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	>= 0,09
Rentabilidad del Activo	>= 0,05

Formulas:

INDICADOR	FORMULA
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas presentadas.

Los proponentes deberán estructurar su oferta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica en los documentos del proceso. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará inicialmente únicamente respecto del oferente que presente el menor precio, conforme al criterio de selección adoptado.

Para el presente proceso se utilizará el criterio de **MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente

cumpla con los requisitos técnicos bajo la modalidad de evaluación Cumple / No Cumple, así como con la totalidad de los requisitos jurídicos y financieros exigidos.

En consecuencia, el contrato se adjudicará al proponente que, habiendo cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el proceso, ofrezca el menor precio total.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el oferente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad podrá proceder a verificar las condiciones del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente en orden ascendente, hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta seleccionada deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer plenamente las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso y se repetirá el procedimiento de selección correspondiente.

> Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Nueva Licorera de Boyacá, Acuerdo 002 de 2023, que en su artículo 32 reza: "NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA. Cuando se hubieres presentado varias ofertas, y posterior a las evaluaciones sólo una de ellas cumpliera con las condiciones de elegibilidad, se podrá surtir una negociación con el oferente, a fin de obtener mejores condiciones en términos de precio, frente a lo inicialmente señalado en la oferta. El oferente no podrá hacer modificaciones técnicas. Si no se logra el señalado acuerdo, la NLB podrá abstenerse de declarar la conveniencia del contrato..."

La Nueva Licorera de Boyacá, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

FACTORES DE DESEMPATE

> Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.7.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por

una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

   - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.
   - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas
   - La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.
   - En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

   - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

   - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

   - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

   - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

    - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:
    - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
    - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de

reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez; efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son admisibles.

Las propuestas serán admisibles teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL / RECHAZADA
Verificación Jurídica	Hábil / No Hábil / Rechazada
Verificación Financiera	Hábil / No Hábil / Rechazada
Condición de Experiencia	Hábil / No Hábil / Rechazada
CALIFICACIÓN	**HÁBIL/NO HÁBIL / RECHAZADA**

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2025)
Valor umbral 533.287.768

Información tomada del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta sea presentada por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el suministro objeto del proceso.
- Cuando el proponente no subsane dentro del término otorgado aquellos documentos o requisitos subsanables solicitados por la entidad.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado por la entidad.
- Cuando la propuesta económica sea artificialmente baja o no justifique adecuadamente sus costos, poniendo en riesgo la correcta ejecución del contrato.
- Cuando se compruebe que la información presentada por el proponente es falsa, inexacta o induce a error.
- Cuando se presenten varias ofertas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- Cuando la propuesta no esté debidamente firmada por el proponente o su representante legal.
- Cuando no se incluya la oferta económica o esta no permita determinar el valor de la propuesta.
- Cuando se modifiquen, condicionen o alteren las condiciones esenciales establecidas por la entidad.
- Las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal contratante, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015

OFERTA

Deberá presentar su Oferta por escrito y acompañada de los documentos solicitados en esta invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación, por parte del Proponente, de la distribución de Riesgos efectuada en el presente documento, así como en los estudios de necesidad.

GARANTÍAS

A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la NLB exigirá la constitución de garantía, en su favor, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	TÉRMINO

Cumplimiento	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del bien suministrado y del servicio prestado	Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

Nota: En caso de que la garantía se constituya mediante póliza de seguro, expedida por una entidad aseguradora, el beneficiario de la misma deberá ser la Nueva Licorera de Boyacá -NLB.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Demora del contratista en elaborar, ajustar o entregar las piezas gráficas y contenidos visuales requeridos dentro del plazo de un (1) mes, por falta de organización, disponibilidad o gestión de sus actividades.	Retraso de campañas, publicaciones y actividades comerciales; reprocesos y afectación del cronograma de la Subgerencia.	3	5	5	8
2	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad de la Información	Entrega de piezas gráficas que no atiendan los requerimientos, formatos, especificaciones técnicas o lineamientos de identidad visual comunicados por la NLB.	Necesidad de correcciones, retraso en la aprobación o publicación y afectación de la imagen institucional.	4	3	7	7
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Entrega tardía o incompleta por parte de la NLB de información, insumos, instrucciones o aprobaciones necesarias para desarrollar las piezas solicitadas.	Imposibilidad de avanzar oportunamente en los diseños y reprogramación de entregables durante el corto plazo contractual.	4	3	7	7
4	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Dificultades ordinarias de transporte o desplazamiento del contratista hasta las instalaciones de la NLB en Tunja, necesarias para la ejecución presencial de las actividades.	Retraso en la asistencia o en las actividades presenciales y afectación del cronograma de trabajo.	2	4	6	6
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Subestimación por el contratista de los costos ordinarios requeridos para ejecutar el contrato durante el plazo previsto, incluidos transporte hasta la planta, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que deben estar incorporados en su propuesta.	Afectación de la planeación financiera del contratista o dificultades para atender integralmente las actividades contratadas.	2	4	6	6

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Pérdida, divulgación no autorizada o uso de archivos, diseños, fotografías, marcas o recursos gráficos sin contar con los permisos o licencias correspondientes.	Pérdida de información, reclamaciones de terceros, retiro de piezas, reprocesos o afectación reputacional de la NLB.	3	3	6	6	
7	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Accidente o incidente del contratista durante el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones de la NLB, asociado al incumplimiento de medidas de prevención o de las instrucciones de seguridad aplicables.	Lesiones, interrupción de actividades, investigaciones y eventuales responsabilidades conforme al régimen aplicable.	2	4	6	6	
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Hechos externos imprevisibles o irresistibles, tales como alteraciones graves del orden público, fenómenos naturales o restricciones de acceso que impidan temporalmente el ingreso a las instalaciones o la ejecución de actividades presenciales.	Suspensión o reprogramación de actividades y retraso de entregables directamente afectados por el evento.	1	2	3	3	

La Nueva Licorera de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento utilizará las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Plan de trabajo y cronograma detallado para el mes; priorización de requerimientos; seguimiento frecuente y alertas tempranas frente a retrasos.	2	2	4	6	Si	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación.	Verificación semanal de entregables y cada vez que se identifique retraso.	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Contratista	Entrega de brief o requerimiento por escrito; lista de chequeo de dimensiones, formatos, calidad y lineamientos; revisión y ajuste antes de la entrega definitiva.	2	2	4	4	Si	Contratista; revisión/aprobación institucional por la NLB	En cada solicitud y hasta la aprobación del producto.	Revisión por cada pieza o paquete de piezas.	Seguimiento contractual	Permanente
3	Contratista	Designar enlace y responsable de revisión; suministrar oportunamente insumos y observaciones consolidadas; definir tiempos breves de aprobación compatibles con el plazo de un mes.	2	2	4	4	Si	Supervisor o dependencia designada por la NLB	Desde el acta de inicio y durante el plazo contractual.	Seguimiento semanal a solicitudes pendientes.	Seguimiento contractual	Permanente
4	Contratista	Programar con anticipación las jornadas presenciales; incorporar en la oferta los costos ordinarios de desplazamiento hasta la planta; informar oportunamente cualquier novedad logística.	1	2	3	4	Si	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación.	Verificación de asistencia y cumplimiento de programación .	Seguimiento contractual	Permanente
5	Contratista	Revisar la estructura de costos antes de presentar la oferta. Mantener identificados los costos e impuestos incluidos en el valor ofertado. No trasladar a la NLB sobrecostos ordinarios previsibles ya comprendidos en la oferta.	1	2	3	4	Si	Contratista	En la estructuración de la oferta y durante la ejecución.	Verificación documental al presentar la oferta y durante la ejecución, si se requiere.	Seguimiento contractual	Permanente
6	Contratista	Usar canales autorizados; conservar respaldos; mantener confidencialidad; verificar licencias y autorizaciones de recursos gráficos; entregar archivos y soportes de uso a la NLB.	1	3	4	4	Si	Cada parte respecto de los insumos bajo su control	Desde el acceso a la información y hasta el cierre y entrega de archivos.	Revisión de soportes por cada pieza y reporte inmediato de incidentes.	Seguimiento contractual	Permanente
7	Contratante	Cumplir las medidas de seguridad de las instalaciones; informar riesgos; mantener afiliaciones y coberturas exigibles; inducción o comunicación de condiciones de seguridad por parte de la NLB.	1	2	3	2	No	Contratista y NLB, cada uno dentro de sus deberes	Antes del inicio de actividades presenciales y durante la ejecución.	Verificación al ingreso y cuando se realicen actividades en planta.	Revisión de informes de avance	Mensual
8	Contratista	Comunicación inmediata del evento; acreditación de sus efectos; adopción de medidas razonables de mitigación y reprogramación de las actividades afectadas cuando sea viable.	1	3	4	4	No	Parte afectada, con coordinación entre las partes	Desde la ocurrencia del evento hasta que cesen sus efectos.	Seguimiento cada vez que se presente el evento y hasta normalizar actividades.	Revisión de informes de avance	Mensual

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	**Riesgo Extremo**
6 y 7	**Riesgo Alto**
5	**Riesgo Medio**
2, 3 y 4	**Riesgo Bajo**

Según lo dispuesto en la política institucional de tratamiento de datos de la empresa industrial y comercial del estado Nueva Licorera de Boyacá NLB, sus datos serán tratados única y exclusivamente para efectos contractuales, garantizando así el correcto tratamiento y almacenamiento de los mismos.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

María Elena Ortiz Nova
Gerente General Nueva Licorera de Boyacá

Elided Ofelia Niño Paipa
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Eliana Marcela Sarmiento Rodriguez – Profesional Especializado OAJ